



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 11 de mayo de 1992.-

Visto el nuevo ordenamiento aprobado por la acordada 7/92 y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la información proporcionada por las Cámaras Nacionales y Federales de Apelaciones relativa a los agentes que prestan servicios en cargos no escalafonados, corresponde adoptar las medidas conducentes a efectivizar la percepción de los haberes al resto del personal que revistaba en la categoría de auxiliar superior -personal administrativo y técnico-, en los términos de la acordada 7/92.

Por ello,

SE RESUELVE:

1º) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a que instruya a las habilitaciones de los respectivos fueros a efectuar las liquidaciones de los haberes del personal que revistaba en la categoría de auxiliar superior (P.A.T.) conforme lo dispuesto por la acordada 7/92, de acuerdo a la confirmación proporcionada por los tribunales y organismos correspondientes.

2º) Dejar sin efecto el punto 1º de la resolución N° 386/92, sin perjuicio del alcance de lo dispuesto precedentemente.

Regístrese, hágase saber y archívese.

RICARDO LEVENI (R)  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

EDUARDO MOLINE O'CONNOR  
MINISTRO DE LA CORTE SUPREMA  
DE JUSTICIA DE LA NACION

CARLOS S. FAYAT  
MINISTRO ASISTENTE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

MARIANO CAVAGNA MARTINEZ  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION